

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Pliego de cláusulas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de Agosto de 2014

LA SECRETARIA ACCTAL.

M.º del Carmen Núñez del Prado

CONCEJALÍA DE **ECONOMÍA**Y **CONTRATACIÓN**

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

C.A. MJG/dg.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2014 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID).

1°. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de la Operación Asfalto 2014 en el término municipal de Pinto (MADRID), siendo los viales de actuación los indicados en el Proyecto constructivo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2014.

El autor del Proyecto constructivo es la empresa "Urbinges Ambiental, S.L." con n.º de C.I.F.: B-83317032 y domicilio social en la Avenida M-40 n.º 15 Planta 1 Oficina 16 – 28925 Alcorcón (MADRID). El Técnico encargado de la redacción del mismo es D. Roberto Cerón Sanz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado con el n.º 25743 en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid.

Código CPV:

45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado.

El Proyecto constructivo y todos los documentos que lo integran (Memoria y Anejos, Planos, Pliego de prescripciones técnicas, Mediciones y Presupuesto y el Estudio de seguridad y salud), revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorias y exigibles al adjudicatario del contrato.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación URGENTE y por el procedimiento ABIERTO mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo previsto en los artículos 109, 112, 138.2, 144, 150 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La urgencia viene motivada en el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D.ª Teresa Trejo Trejo, con fecha 22 de julio de 2014, y que se encuentra unido a este Pliego formando parte del mismo.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Titulo II, Capítulo I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



MADRID

COMPATACION

CONCEJALÍA DE **ECONOMÍA**Y CONTRATACIÓN

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

4°. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES que comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del Acta de comprobación del replanteo, hecho éste que se producirá dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del TRLCSP. El contrato tiene carácter improrrogable.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar en el plazo y con el contenido señalado en el artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, un programa de trabajo en el que fijen los plazos parciales de ejecución de las obras según la oferta presentada, siempre que el órgano de contratación lo considere conveniente.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a todos los efectos previsto en la legislación vigente.

5°. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 517.272,71 euros (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS) más el I.V.A. correspondiente.

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

6°. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014.

7°. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El abono de las obras se realizará previa presentación de facturas electrónicas con la identificación de la Concejalía de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales del Ayuntamiento de Pinto y deberán acompañarse de certificaciones de conformidad con la obra ejecutada emitidas por la dirección de las obras. Dichas facturas serán tramitadas y aprobadas a efectos de su posterior abono, siendo el órgano administrativo con competencia en materia de Contabilidad Pública la Intervención Municipal.



CONTRATACIÓN

CONCEJALÍA DE **ECONOMÍA**Y **CONTRATACIÓN**

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del TRLCSP, y artículos 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en el art. 216.3 del TRLCSP, y artículos 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

8°. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica aportando el Certificado de Clasificación vigente, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado. La clasificación exigida al contratista para la ejecución del presente contrato será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	d

9°. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario de las obras deberá depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

En aplicación a lo previsto en el art. 112.2 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a reducción



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

de plazos a la mitad y del art. 151.2 del mismo cuerpo legal, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación.

10°. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- <u>Lugar y plazo de presentación</u>.- Las proposiciones serán secretas y se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de TRECE (13) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, por reducirse los plazos a la mitad en aplicación de los artículos 112 y 144 del TRLCSP.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (91 248 37 02) o telegrama en el mismo día, antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No se podrán admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas condiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.



AYUNTAMIENTO DE

MADRID

CONTRATACIÓN

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

- 10.2.- <u>Formalidades</u>.- Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras de ejecución de la Operación Asfalto 2014 en el término municipal de Pinto (MADRID)" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:
- A) En el **SOBRE "A"**, titulado "Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras de ejecución de la 1ª fase del Plan de aparcamientos del municipio de Pinto (MADRID)", se incluirá la siguiente documentación administrativa:
- 1°) <u>Documentos acreditativos de la personalidad jurídica</u>: Los <u>empresarios como personas físicas</u>, copia compulsada del D.N.I., y los <u>empresarios como personas jurídicas</u>, las Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el que corresponda, por original o fotocopia compulsada.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2°) <u>Bastanteo de Poderes</u>: Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.



MADRID

CONTRATACIÓN

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- **3º)** Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.
- 4°) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición para contratar y de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Pinto: Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo II.

No obstante, según lo previsto en el art. 112.2 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a reducción de plazos a la mitad y del art. 151.2 del mismo cuerpo legal, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar en el plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización IC1 y IC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 60.1 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y <u>Certificado de la</u> Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).





CONTRATATION

CONCEJALÍA DE **ECONOMÍA**Y CONTRATACIÓN

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

técnica aportando el Certificado de Clasificación vigente, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado. La clasificación exigida al contratista para la ejecución del presente contrato será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	d

Además, los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable firmada el compromiso expreso, de la disponibilidad de dos equipos completos de asfaltado, así como que la planta que suministra el aglomerado se encuentra a menos de 30 km. del municipio de Pinto, con una producción mínima de 200 Tn/hora.

- **6°)** <u>Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:</u> Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **7°)** <u>Declaración</u> firmada por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
- **8°)** Seguro de responsabilidad civil: Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 650.000 euros.

El adjudicatario en el mismo plazo que se detalla en el apartado 4°, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

9°) <u>Dirección y teléfono</u>: Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

Los licitadores podrán aportar Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad del lugar de origen, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

B) En el SOBRE "B", denominado "Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

obras de ejecución de la Operación Asfalto 2014 en el término municipal de Pinto (MADRID)", se incluirá la siguiente documentación:

- 1. Oferta económica, una sola proposición firmada por el licitador en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y será formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.
- 2. <u>Declaración jurada</u> de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, que sean valorables en cuanto al procedimiento y que se presentan como variantes.

Toda la documentación se presentará en originales o copias compulsadas.

11°. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

- 11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.
- 11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

El funcionamiento y composición de las Mesas de Contratación para todos los procedimientos de contratación han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2011, según lo establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACTUACIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", en un acto no público. La fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.



MADRID

CONTRATACIÓN

CONCEJALÍA DE **ECONOMÍA**Y CONTRATACIÓN

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará lectura de la oferta económica formulada por cada uno de los licitadores, así como de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas. Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el articulo 30 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

- 12°. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento abierto urgente en virtud de lo establecido en el art. 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:
- (1) OFERTA ECONÓMICA (Máximo 51 puntos). Este apartado se valorará atendiendo a los siguientes subcriterios:

Se definen el valor Bi según la siguiente fórmula.

$$B_i = 100 \cdot \frac{P_T - O_i}{P_T}$$

B_i = La baja valorada.

P_T = El precio de licitación.

O_i = La oferta valorada.

Bi se redondeará al primer decimal.

La oferta económica al precio de licitación obtiene 0 puntos.

Las ofertas con bajas superior al 10% se valorarán con 51 puntos.

Las puntuación de las ofertas restantes se obtiene mediante la interpolación lineal atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = 51 \cdot \frac{B_i}{10}$$

(2) MEJORAS (máximo 49 puntos).

Mejor oferta sobre número de metros cuadrados adicionales ofertados

Con respecto al anexo adjunto a este informe (30 puntos)

El licitador en su propuesta deberá indicar que calles de las indicadas en el anejo se compromete a realizar como mejora a la obra. Se deberá entender que la realización de la calle incluye todas las operaciones mencionadas en la documentación redactada y aneja. No se admitirá la realización de una calle si no va acompañada de los rabajos previos y posteriores indicados.

as calles propuestas son: Galicia, Alhambra, Cartuja, Jaén, Málaga y

Triana.

MADRID

CONTRATACIÓN



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

La oferta será valorada con un máximo de 30 puntos a la empresa que mayor número de vías ofrezca, valorándose en proporción el resto.

Con respecto a los metros cuadrados de oferta libre (10 puntos)

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mayor número de metros cuadrados oferte, con cero puntos a la oferta con 0 metros cuadrados de ampliación y al resto proporcionalmente.

Se valorará como mejora, el asfaltado completo de diversas calles. Se entenderán incluidas todas las operaciones de preparatorias necesarias (levantado a cota de tapas, fresados, saneo, etc.) para que la capa de rodadura sea continua.

En esta oferta el licitador deberá proponer las vías que a su juicio sería interesante para proceder a su asfaltado. Se deberán indicar los metros cuadrados que supone la oferta de cada una de las vías por separado.

No se admitirán las ofertas en las que tan solo se mencionen el número de metros cuadrados ofertados.

No obstante, el Ayuntamiento de Pinto puede considerar el asfaltado de otra u otras vías utilizando como base la medición ofertada en base a los condicionantes mencionados.

En este apartado la puntuación máxima será 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación a la empresa que mayor número de metros cuadrados oferte, valorándose el resto en proporción.

Ejecución de pasos de peatones en Dolores Soria. (3 puntos)

Se valorará con 3 puntos a la empresa que se comprometa a la demolición realización de los pasos de peatones señalados en las mejoras.

Suministro y colocación de reductores de velocidad (3 puntos)

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mayor número de unidades de reductores de velocidad (según medición del anejo), constituidos por elementos modulares de caucho vulcanizado, con inserciones de cinta reflectante y antideslizante de color amarillo. Colocados según ORDEN FOM /3053/2008.

El resto serán valoradas en proporción.





Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

Mejoras en la señalización de la Cañada Real de la Mesta (3 puntos)

Se puntuará con 3 puntos a la empresa que oferte el repintado de la señalización horizontal de la Cañada Real de la Mesta, entendiéndose como una ejecución completa de la misma. Las mediciones se encuentran en el anejo a este informe.

Las mejoras anteriormente señaladas serán realizadas bajo la supervisión de la DF contratada y siguiendo las prescripciones del proyecto técnico. La empresa se compromete a realizadas en el mismo plazo de ejecución que la obra base.

En caso de empate se procederá a sorteo.

13°. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

Asimismo, el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte la documentación necesaria.

La adjudicación será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los artículos 53 y 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14°. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de las obras en documento administrativo dentro de los OCHO (8) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, en aplicación a lo previsto en el art. 112.2 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a reducción de plazos a la mitad y del art. 156 del mismo cuerpo legal, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 156.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 15°. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
- (a) Todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, horarios del personal a su cargo, etc.
- (b) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 2.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (c) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (d) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.
- (e) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- **16°. REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dadas las características de la obra no procede revisión de precios.
- 17°. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- 18°. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

19°. RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancias para la correcta ejecución de la obra contratada. El director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

20°. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.-En el plazo de DIEZ (10) DÍAS naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a diez días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales.

A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

21°. PLAZOS.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del RGLCAP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el complimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

El cumplimiento no defectuoso del contrato.

El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

23°. PENALIDADES.- Se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si los trabajos sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuese imputable al contratista. Si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato. Así mismo la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se determinen en el artículo 212.4 del TRLCSP.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el artículo 212.1 del TRLCSP.

24°. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.



AYUNTAMENTO DE

CONTRA

CONCEJALÍA DE **ECONOMÍA**Y CONTRATACIÓN

Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 105, 106, 107, 108, 210, 219 y 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

25°. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP, así como en los preceptos concordantes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

26°. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas, se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 109 del RGLCAP, y en cuanto a sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 239 del TRLCSP, y art. 172 del RGLCAP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía constituida, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

27°. PLAZO DE GARANTÍA.- El plazo de garantía será de UN (1) AÑO y comenzará a partir de la fecha en que se recepcione la obra ejecutada con arreglo al proyecto, para lo que deberá extenderse necesariamente el acta correspondiente.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de las obras.



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

28°. LIQUIDACIÓN.- Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

29°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afecta a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

30°. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

31°. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en lo que no se opongan al TRLCSP antes mencionado y en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

32º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

33°. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

34º. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pinto, a 31 de julio de 2014

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

CONTRATACIÓN



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

D/D ^a , con domicilio en
, calle, n°, NIF n° (en el
caso de actuar en representación como apoderado de
, con domicilio en, calle, calle
n°, CIF o NIF n° teléfono
., fax , enterado de la solicitud de proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras de ejecución de la Operación Asfalto 2014 en el término municipal de Pinto (MADRID), cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.
A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de euros (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento de rebaja del %, más la cantidad de euros, en concepto de % de I.V.A., lo que hace un TOTAL DE
adede 2014

(FIRMA DEL PROPONENTE)



SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-



Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

ANEXO II (MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D ^a ,	mayor de edad, con domicilio
en , , , , calle	
n° y NIF n°	
representación como apoderado de	
. , con domicilio en	calle
n° CIF o NIF)	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto (MADRID), a . . . de de 2014.





Pza. Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 www.ayto-pinto.es

ANEXO III (MODELO DE AVAL)

	garantía recíproca). efectos de notificad calle/plaza/avenido apellidos de los apo con poderes	iones y requerimientos) es	d de crédito o sociedad de Fcon domicilio (a enen lay en su nombre (nombre yen e en este acto, según resulta de la parte inferior de este	
		AVALA		
	NIF que impone/n la co obligaciones deriva EJECUCIÓN DE LA	en virtud de lo dispue onstitución de esta gara das de la adjudicación d OPERACIÓN ASFALTO 2	ado)esto por: (norma/s y artículo/s intía), para responder de las del contrato de las OBRAS DE 2014 (EXP.: 021/14), ante eleuros (en letra y	
	La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento Gente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este avasolidariamente respecto al obligado principal, con renunci beneficio de excusión y con compromiso de pago requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con su términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contrat Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 noviembre, en sus normas de desarrollo y en la normativa rela Caja General de Depósitos.			
Question of		**** ************	(lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los Apoderados)	
MADRID CONTRATAGÓN	VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO			
	Provincia:	Fecha:	№ Código:	